

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 167 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 395-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de julio de 2022, la Carta N° 001-2022-JGPP-RL-JGP CONTRATISTAS de fecha 14 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Carta N° 001-2022-JGPP-RL-JGP CONTRATISTAS de fecha 14 de mayo de 2022, el Gerente General de la empresa JGP Contratistas & Consultores S.A.C., presentó el Expediente Técnico de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica" según el Orden de Servicio N° 2200253 para su respectiva revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 395-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", con código único N° 2552177, concluye señalando que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, con la fecha de presupuesto es el mes de mayo de 2022, con plazo de ejecución de 60 días calendarios, y finalmente aprobar vía acto resolutivo;

De igual forma, señaló que el costo del total de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", es por el monto de S/ 397,333.21 (Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 21/100 soles), conformada por los siguientes componentes:

Costo Directo	259,040.69
Gastos Generales 10%	25,904.07
Utilidad 5%	12,952.03
Subtotal	297,896.79
IGV (18%)	53,621.42
Presupuesto Total (valor referencial)	351,518.21
Presupuesto de Obra	351,518.21
Costo de Expediente Técnico	12,000.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 167 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Gasto de Supervisión	17,400.00
Gastos Administrativos	16,415.00
Costo Total de Obra	397,333.21

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias en el (la) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica";

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias en el (la) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 397,333.21 (Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 21/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 395-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedente técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa JGP Contratistas & Consultores S.A.C., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MR. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.

